

Toluca de Lerdo, México, veinte de julio del año dos mil dieciocho.

El Secretario General de Acuerdos da cuenta al Presidente del Tribunal Electoral del Estado de México, del oficio IEEM/CME111/0220/2018 recibido a las veintinueve horas con cuarenta y un minutos y cero segundos del diez de julio del año en curso, mediante el cual se da aviso de la interposición del medio de impugnación, así como de la documentación remitida por José Manuel Alarcón Nava y Alejandra Gómez Aguilar, Presidente y Secretaria respectivamente, del Consejo Municipal Electoral 111 del Instituto Electoral del Estado de México, con sede en Valle de Bravo, a las catorce horas con siete minutos y diecisiete segundos del quince del presente mes y año, y que se detalla en el acuse de recibido del oficio IEEM/CME111/0228/2018, ante la oficialía de partes de este organismo jurisdiccional, relativo al **Juicio de Inconformidad**, interpuesto por **VIRIDIANA ROJAS PORTUGUEZ**, representante suplente del Partido MORENA, ante el citado Consejo Municipal Electoral; en contra de *"Los resultados consignados en las actas de cómputo municipales, por la nulidad de la votación recibida en una o varias casillas por error aritmético. Los resultados consignados en el acta de cómputo final por error aritmético, que resulte determinante para el resultado de la elección. Las determinaciones sobre los resultados del cómputo, el otorgamiento de la constancia de mayoría y la declaración de validez, por nulidad de la elección"*.

Visos: los oficios y la documentación de cuenta, con fundamento en los artículos 383, 394, fracciones IX, X, XVII, XVIII y XIX, 395, fracciones I, IV, VI y IX, 405, 406, fracción III, 408, fracción III, a), 412, 413, 416, 419, 420, 425, 428, párrafos primero y tercero y 446 párrafo primero del Código Electoral del Estado de México; 23, fracciones II y III, 28, fracciones III, V, VI y VIII, 54, 55, 56, 59, 61 y 65 del Reglamento Interno del propio Tribunal; y el Acuerdo General TEEM/AG/2/2018 relativo a las Reglas de Turno de los asuntos de su competencia, el Presidente de esta instancia **ACUERDA**:

I. Se tiene por recibido el oficio **IEEM/CME111/0228/2018**, por el que se remite el medio de impugnación.

II. Regístrese en el Libro de **Juicios de Inconformidad** bajo la clave **JI/114/2018**.

III. Radíquese y fórmese por duplicado el expediente principal respectivo.

IV. La razón de turno es ponente el suscrito Magistrado Presidente **Crescencio Valencia Juárez**.

V. Se tiene por señalado el domicilio del promovente para oír y recibir notificaciones, y por autorizados a los ciudadanos que precisa para los efectos que menciona.

VI. En su oportunidad se proveerá respecto al ofrecimiento, admisión y desahogo de pruebas que mencionan las partes.

VII. Anótese el turno en el Libro respectivo y remítase el expediente al Magistrado Ponente para que acuerde y, en su caso, sustancie lo que proceda, para proponer al Pleno en su oportunidad, la resolución que en derecho corresponda.

Notifíquese este proveído por estrados.

**PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE MÉXICO**

**DR. EN D. CRESCENCIO VALENCIA JUÁREZ**

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**

**JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN**



**TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE  
MÉXICO**